Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/18 de fecha 13 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-012/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 081-004/18, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 87/17 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1264/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 084-004/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 87/17 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 081-004/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1264/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones la rectificación parcial de dicho acto administrativo, específicamente en cuanto a los Arts. 2° y 3°, en razón a que en las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones, norma que rige todo el procedimiento de contratación, establece de manera expresa que: *"Se deja expresa constancia que la Póliza de Seguros, emitida por la adjudicada es el Contrato en el presente proceso"*, por lo que ésta repartición se encuentra imposibilitada a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Máxima Instancia del Instituto.

Que, por lo expuesto, resulta necesaria la rectificación parcial de la Resolución de referencia, modificando el Art. 2°, quedando redactado como sigue:

"Art. 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, a fin de la presentación de la Póliza de Seguros respectiva, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma adjudicada"

Que, así también, y atendiendo a que no será suscrito un Contrato, resulta necesario dejar sin efecto el Art. 3° de la Resolución CA. N° 081-004/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, que

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

autoriza al Gerente de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del contrato resultante, en atención a lo dispuesto en la Resolución CA. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, aclararla de oficio, supliendo omisiones, corrigiendo errores materiales y/o rectificarla como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 081-004/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" quedando redactado de la siguiente manera:

"2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, a fin de la presentación de la Póliza de Seguros respectiva, detallando los documentos que deberán ser presentados por las firmas adjudicadas";

2°) Dejar sin efecto el Art. 3° de la Resolución C.A. N° 081-004/18, de fecha 22 de noviembre de 2018 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.---------

3°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 081-004/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, permanecen invariables.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rb/lm.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - J. URIZ

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.